

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: GCT-F-02
	GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN	Versión: 1
	FORMATO MODELO DE ANÁLISIS DEL SECTOR EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Fecha: 04/04/2025
		Página 1 de 3

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 el MUNICIPIO procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

CAUSAL QUE AMPARA LA CONTRATACION: Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

1. Aspectos generales y perspectiva legal:

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."*

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, dispone: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita."*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

2. Aspectos Organizacionales y Técnicos:

2.1 Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EJECUCIÓN AL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA GARANTÍA DEL DERECHO A LA MANIFESTACIÓN Y PROTESTA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"

2.2 Justificación de la contratación directa:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015... Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO MODELO DE ANÁLISIS DEL SECTOR EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GCT-F-02
		Versión: 1
		Fecha: 04/04/2025
		Página 2 de 3

3. Aspectos técnicos, comerciales, financieros y de análisis de Riesgo

3.1 ¿La Entidad Estatal requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica con tarjeta profesional?

Sobre este punto el **MUNICIPIO** establece que para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación directa, es viable contar los servicios de una persona natural individualmente considerado cuya experiencia permita acreditar su idoneidad.

En todo caso siendo viable la contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar a un *técnico* individualmente considerado por encontrar que los servicios que presta el mismo permiten la efectiva satisfacción de la necesidad.

Para la siguiente contratación se requiere de un *técnico* con las siguientes calidades mínimas:

NIVEL EDUCATIVO: TÉCNICO

TÍTULO OBTENIDO: TÉCNICO PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL

3.2 ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Precisado que es viable contar con los servicios de un *técnico* cuya experiencia permita acreditar su idoneidad, se resalta que la experiencia requerida en el caso individualmente se orienta hacia la prestación de servicios de apoyo a la gestión, para lo cual se valora su hoja de vida, verificando concretamente su formación académica y experiencia para realizar las actividades a desarrollar.

EXPERIENCIA GENERAL: TÉCNICO CON TRES (03) AÑOS O MAS DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO.

3.3 ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

Sobre el primer punto el **MUNICIPIO** deja constancia que recientemente ha contratado servicios de un *técnico* de carácter temporal para para la ejecución de las tareas relacionadas con las actividades mencionadas, obteniendo buenos resultados en lo relativo a la satisfacción de la necesidad. La contratación de este tipo de prestación de servicio le ha permitido a la entidad satisfacer la necesidad de contar con personal con experiencia.

Sobre el segundo punto el **MUNICIPIO** deja constancia que recientemente ha contratado la prestación de servicios *técnico* de carácter temporal de este tipo por valores equivalentes ponderando la formación académica y experiencia específica del *técnico* contratado.

Sobre el tercer punto el **MUNICIPIO** deja constancia que la contratación de este tipo de servicios de *técnico*, le ha permitido a la entidad satisfacer la necesidad de contar con un *técnico*.

Con el fin de dejar constancia de lo mencionado, a continuación, el municipio presenta un listado de contratos celebrados previamente, los cuales guardan relación directa con el objeto del presente proceso de contratación directa.

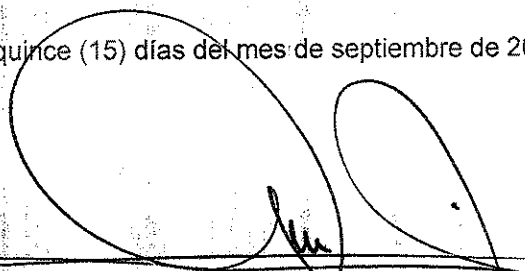
	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: GCT-F-02
	GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN	Versión: 1
	FORMATO MODELO DE ANÁLISIS DEL SECTOR EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Fecha: 04/04/2025
		Página 3 de 3

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION
864 del año 2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EJECUCION AL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA GARANTIA DEL DERECHO A LA MANIFESTACION Y PROTESTA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.	CINCO (05) MESES
865 del año 2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EJECUCION AL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA GARANTIA DEL DERECHO A LA MANIFESTACION Y PROTESTA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.	CINCO (05) MESES

3.4 ¿Cuál es el tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

Sobre este punto el **MUNICIPIO** establece que lo más conveniente es pagar los honorarios para la presente contratación en la suma de TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$3.100.000) de conformidad con el Decreto 067 de 2024 y Decreto N°296 de 2024 teniendo en cuenta que las actividades objeto del contrato están sujetas a las necesidades y requerimientos de los procesos adelantados por la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO cuya dedicación no se circunscribe a un horario determinado.

Expedido en Villavicencio-Meta, a los quince (15) días del mes de septiembre de 2025.


GERMAN AYALA AMAYA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO

Elaboró: Ingrid Carolina Aristizabal- Profesional Universitario *Ingrid c.*